



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 24 OCT 2016 HORA 11:02
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA [Firma]

DECRETO N° 2528
CHIGUAYANTE, 24 OCT 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO

Estos antecedentes: Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 370/2016 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 17 de agosto de 2016; Decreto Alcaldicio N° 2222, de fecha 14 de Septiembre del 2016, que autoriza llevar a cabo el llamado de la Licitación Pública N°42/2016 ID N°2772-45-L116 "Arriendo de Maquinas Proyecto Reparación de Calle de la Comuna, Chiguayante"; Resolución de Acta de Deserción de fecha 07 de Julio 2016 que declara que la Licitación ID 2772-45-L116, no tiene ofertas por lo que se declaró desierta; Cotización de fecha 12 de Octubre del 2016, de don Waldo Toledo Fuentes por un monto de \$2.200.000 impuesto incluido, presentada en el Formato C denominado "Oferta Económica", que fuere utilizado en el proceso licitatorio a que se refiere el presente Decreto, y que se ha enviado vía correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2016; lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 13, 14, de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado; Lo dispuesto en los artículos 1, 6, 8, letra g), 9, 10 y siguientes de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento; lo resuelto por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República en su dictamen 63.030, del 1 de octubre de 2013, según el cual "el mencionado artículo 10, N° 7, dispone en lo pertinente, que el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta forma de contratación, entre otras hipótesis – letra l)-, cuando habiéndose realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación sea indispensable para el organismo", y del mismo modo razona lo resuelto en dictamen 26.151, de fecha 6 de junio de 2008, toda vez que de acuerdo "con la norma citada, el trato directo constituye una excepción al sistema de propuesta, y procede su aplicación solo en aquellos casos en que así lo dicta la propia naturaleza de la operación que se trata de realizar, motivo por el cual su utilización y justificación deben necesariamente constar en una resolución forma, siendo indiferente que ésta sea un documento dictado en forma previa a la contratación o que dicha justificación se consigne en el mismo acto administrativo que aprueba el contrato", y misma argumentación se encuentra contenida en los dictámenes 57.215, de fecha 29 de noviembre de 2006, 61.442, de fecha 3 de octubre de 2012, 71.748, de fecha 19 de noviembre de 2012; Y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, y 63 letras e) e i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese Desierta la Licitación Publica N°42/2016 ID 2772-45-L116 "Arriendo de Maquinas Proyecto Reparación de Calle de la Comuna de Chiguayante", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley N°19.886, toda vez que en la citada licitación, no se presentaron ofertas, según da cuenta Resolución de Acta de Deserción de fecha 07 de Julio 2016.
2. Autorícese reemplazar el procedimiento de Propuesta Pública, por el de Trato Directo N°24/2016 con una cotización, para la contratación del servicio "Arriendo de Maquinas Proyecto Reparación de Calle de la Comuna, Chiguayante", conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) y 9 de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Secretaría Comunal de Planificación

3. Contrátese la prestación del servicio denominado "Arriendo de Maquinas Proyecto Reparación de Calle de la Comuna, Chiguayante", con el contratista Waldo Toledo Fuentes, Rut N° 9.816.234-8, por un monto de \$2.200.000 impuesto incluido, en los mismos Términos Legales de la Licitación Pública ID 2772-45-L116.-

4° Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 31.02.004 "Obras Civiles" del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



HANSANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
ALCALDE(S)

APS/LTS/GDR/LAS/tzm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Comunal de Planificación



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN JURÍDICA
CHIGUAYANTE